



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	037
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	<i>El Servicio de mantenimiento preventivo a los 35 sistemas de desinfección y desodorización instalados en los baños del edificio Yapura; ubicado en la sede Centro de la Universidad de la Amazonia.</i>
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC S.A.S
NIT.	901.438.993-8
TIEMPO	Trescientos (300) días calendarios.
CDP NO.:	220000767 del 11 de enero del 2022.
VALOR	Diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos m/c (\$10.602.900)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte y de la otra la sociedad por acciones simplificada **COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC**, identificada con nit. 901438993-8, representada legalmente por el señor **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.491.616 expedida en Florencia, con número de registro mercantil No. 117234, quien en los términos de este contrato de prestación de servicios se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a La Universidad de la Amazonia realiza labores académicas y administrativas, desarrolla actividades de extensión y proyección social, dando cumplimiento a los objetivos propuestos por la Administración de Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, en su política de calidad de la educación en la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, académicos y de investigación, dando cumplimiento al acuerdo 042 de 2021 aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia. *"Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad para la Vigencia 2021 en la Universidad de la Amazonia. Los planes de fomento de calidad son las herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permite mejorar las condiciones de*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

calidad de las Instituciones de Educación Superior Publicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucionales, en articulación con las líneas estratégicas Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 está estructurado en 4 líneas estratégicas divididos en programas, estrategias y objetivos, medidos a partir indicadores y metas , con los cuales se realiza el seguimiento y avance del cumplimiento del PID; las líneas estratégicas responden a los ejes misionales de la Universidad, docencia, investigación, extensión y proyección social, los programas están compuestos por una o más estrategias responden al cumplimiento de los objetivos. Así garantizando las condiciones adecuadas para la formación académica y prácticas experimentales de los estudiantes, se ha convertido en un gran reto para la Universidad; por esa razón son los recursos para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de las aulas de clase, laboratorios permitiendo un desarrollo eficaz y eficiente dentro de los estándares de calidad establecidos, aportando aumentar la cobertura y calidad de vida de la comunidad universitaria a través de las mejoras de la infraestructura física de la Institución de Educación Superior casi cumpliendo los objetivos y metas misionales del alma mater.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 y 58 de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la Oficina secretaria general mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha del 12 de Enero del 2022, se requiere la presente contratación para garantizar el funcionamiento continuo de los 35 sistemas de desinfección y desodorización para orinales instalados, con los mantenimientos preventivos y de recarga ya que el sistema mal higienizado es una fuente de contaminación para el baño, generando malos olores y aumentando los riesgos para la salud, un mantenimiento regular contribuye a la creación de un ambiente que refleja buena educación, responsabilidad compartida y conciencia de que la salud depende en buena medida del cuidado del entorno, ayuda al funcionamiento óptimo, evita el desperdicio, ahorra dinero en gastos de reparación, evita enfermedades de la piel, alergias e infecciones urinarias o gastrointestinales evita malos olores que delatan negligencia desaseo y desinterés.
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC. 165 de fecha del 24 de enero del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **numeral 25:** "En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".
6. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature and initials



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

MORENO, vinculado a la Universidad como Jefe Oficina Asesora de planeación, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el 20 de enero del 2022, indicando que se considera viable contratar con el oferente COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS, por un valor de diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos m/c (\$ 10.602.900).

- 7. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220000767 del 11 de enero del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
- 8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC SAS. Nit. 901438993-8, representada legalmente por el señor **HENRY ANDRES ARROYO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.491.616 expedida en Florencia, mediante el cual allegó la documentación respectiva dentro del término.
- 9. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: El Servicio de mantenimiento preventivo a los 35 sistemas de desinfección y desodorización instalados en los baños del edificio Yapura; ubicado en la sede Centro de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y las Especificaciones que debe cumplir con las características descritas en el formato identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 12 enero de 2022. El precio del servicio mantenimiento preventivo será el propuesto por el contratista seleccionado, quien es responsable por la calidad y el cumplimiento del servicio pactado. De conformidad con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMEINTO PREVENTIVO AL LOS 35 SISTEMAS DE DESINFECCION Y DESODORACION INSTALADOS EN LOS BAÑOS DEL EDIFICIO YAPURA, SEDE CENTRO BAJO EL CONTRATAO DE COMPRAVENTA N° 174 DE 2021, incluye	SERVICIO	11	810.000	153.90 0	- 10.602.900

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	RECARGA DE LIQUIDO DESINFETANTE (SOLUCION ACUOSA DESINFECTANTE BAJA VISCOSIDAD, A BASE DE CLORO, EMULSIONANTES TENSO ACTIVOS, NO IONICO, OLOR A PINO; DE GRAN PODER BACTERICIDAD. UTILIZADO PARA LA DESINFECCION DE BAÑOS. PRODUCTO BIODEGRADABLE). 4 RECARGAS AL MES (1 RECARGA SEMANAL) BASADO EN DESINFECCION CADA 30 MINUTOS PARA ASEGURAR LA ELIMINACION DE LOS MALOS OLORES, INCLUYE CAMBIO DE PILA, MANTENIMIENTO Y REVISION DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DESINFECCION. X MES					
TOTAL						\$ 10.602.900

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de: Diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos m/c (\$ 10.602.900), IVA INCLUIDO, **FORMA DE PAGO:** la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante pagos parciales, Previa entrega de informes parciales, finales y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexas copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220000767 del 11 de enero del 2022.

QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato por trescientos (300) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCION:** Todo en Campus Centro Edificio Yapurá de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. 2. presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informándolo inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados (si aplica) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del Contrato de servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 10. El contratista es responsable de la recarga de líquido desinfectante (solución acuosa desinfectante baja viscosidad, a base de cloro, emulsionantes tensoactivos, no iónico, olor a pino; de gran poder bactericida. utilizado para la desinfección de baños. producto biodegradable) 4 recargas al mes (1 recarga semanal) basado en desinfección cada 30 minutos para asegurar la eliminación de los malos olores, incluye cambio de pila, mantenimiento y revisión del buen funcionamiento de los equipos de desinfección. 11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen 12. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas. 14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 15. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad.

SEPTIMA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Asumir los gastos que se generen en virtud de la representación de la Universidad en los diferentes procesos que intervenga el CONTRATISTA. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del del Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe Oficina Asesora Planeación o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento las obligaciones, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio y demás que se

Handwritten signature/initials

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requieran según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta final del contrato. 14) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 15) Informar sobre el incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

NOVENA- GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (seis meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** **para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

DECIMA -SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA -CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia

DÉCIMA SEGUNDA - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA QUINTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA SEPTIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o el subcontrato.

DECIMA OCTAVA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni con el personal que el CONTRATISTA emplee en desarrollo del objeto contractual, ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad. Los valores que como contraprestación por los servicios prestados en cumplimiento de este contrato se obliga a pagar la Universidad constituyen la única obligación que adquiere la Universidad

DECIMA NOVENA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, Acuerdo 08 del 2019 y Acuerdo 058 del 2020 del C.S.U, con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Handwritten signature




Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA- CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

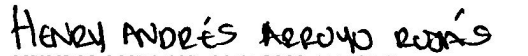
VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2022.

Por la UNIVERSIDAD


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora administrativa

Por el CONTRATISTA


HENRY ANDRES ARROYO ROJAS,
 CC. No. 1.117.491.616 de Florencia.
 Representante legal
 COMERCIALIZADORA MUNDO HBC ZOMAC
 Nit. 901438993-8


MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
 Supervisor


 Proyectó: Leidy Yohana Pimentel S.
 Profesional Universitaria VAD


 Revisó: Anyela Zuleith Fajardo
 Coordinadora contratación VAD

C. 22001138



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

